

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:61317/2016

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución N° 423/16 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Odontología rectificadas por Resolución Decanal (ad referéndum) N° 26/17; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Odontología en su Resolución HCD N° 423/2016, rectificadas por la Resolución Decanal (ad referéndum) N° 26/2017 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semi exclusiva para la Cátedra Estomatología A del Departamento de Patología Bucal de la citada Facultad, que en fotocopia forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2 .- Designar asimismo, el Tribunal que intervendrá en dicho concurso cuyo detalle obra en el art. 2° de la citada Resolución .

ARTÍCULO 3 .- Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.

284



VISTO:

Que es necesario llamar a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Estomatología "A", perteneciente al Departamento de Patología Bucal en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. 422/16 HCD se dejó sin efecto la Res. 370/16 de este Cuerpo;

Atento la nueva propuesta presentada por Secretaría Académica, a la que no se han formulado objeciones,

Teniendo en cuenta la pertinencia de los antecedentes de los miembros con relación a la asignatura motivo del concurso;

Que los observadores propuestos cumplen con los requisitos estipulados en el reglamento vigente;

Las disposiciones de la Res. Rec. 433/09 (Texto Ordenado de la Ordenanza 8/86 H.C.S. y sus modificatorias), y el Reglamento propio de esta Facultad, los cuales rigen los concursos para Profesores Regulares;

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de **Profesor Titular**, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Estomatología "A", perteneciente al Departamento de Patología Bucal.

ARTICULO 2º: Integrar el Tribunal de Concurso con los siguientes miembros:

TITULARES	SUPLENTE
Dra. Silvia López de Blanc (UNC) - Dr. Victoriano Carrica (UNC) - Dra. Adriana Martínez (UNR)~	Dra. Silvia L. Hernández (UNC) - Dr. Enrique D. Giménez (UNC)- Dra. Ana María Ruíz (UNCuyo)
OBSERVADORES	
Egr. Od. María M. Vergués Manzur - Est. Julieta Marinelli -	Egr. Od. Tania Yesica Heredia Molina Est. Fernanda Melina Sosa

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, elévese copia al H. Consejo Superior con solicitud de aprobación del llamado y Tribunal, cumplido, dése a publicidad y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MARÍA ESPINOZA
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA



Córdoba, 16 de febrero de 2017

VISTO:

Que en las Resoluciones 423 y 424/16 H.C.D., se deslizó un error material involuntario con respecto al apellido de la observadora titular de los tribunales de concursos docentes; y

CONSIDERANDO:


Que corresponde efectuar la rectificación correspondiente,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
(ad-referéndum del H. Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar las Resoluciones 423 y 424/16 H.C.D., donde dice Egr. Od. María M. Vergués Manzur, debe decir Egr. Od. María M. Vergés Manzur.

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LÚTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 26

mr